

**MARIA REVELLES CARRASCO, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,**

**CERTIFICA:**

Que en la Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal celebrado el día 13 de marzo de 2025, se ha aprobado la solicitud de apertura de la Bolsa de Profesorado Sustituto Interino del Área de Derecho Procesal para el curso 2025-2026. Se ha aprobado fijar en 10 puntos la puntuación mínima que deberán alcanzar las/los solicitantes para formar parte de la Bolsa de PSI de Derecho Procesal. Así mismo, se han aprobado los criterios de afinidad (Anexo I) y los criterios del Bloque V “valoración del Departamento” (Anexo II)

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado en Jerez de la Frontera, a 13 de marzo de 2025.

Vº. Bº  
El Director del Departamento  
Fdo.: Miguel A. Acosta Sánchez

Secretaria del Departamento  
Fdo.: María Revelles Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU	Fecha	13/03/2025 15:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU</a>	Página	1/4



ANEXO I

CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO CURSO 2025-2026	
DEPARTAMENTO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL
ÁREA	DERECHO PROCESAL

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	NINGUNA	En el que se hayan cursado materias de la especialidad de Derecho Procesal y que el objeto de la tesis realizada lo sea en Derecho Procesal
1.2	Máster Oficial	NINGUNA	Que comprenda materias de la especialidad de Derecho Procesal
1.3	Licenciatura o Grado	NINGUNA	Derecho

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	NINGUNA	Área de Derecho Procesal
2.2	Otra docencia en centros universitarios	NINGUNA	Área de Derecho Procesal

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	NINGUNA	Área de Derecho Procesal
3.2	Artículo en revistas	NINGUNA	Área de Derecho Procesal
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	NINGUNA	Área de Derecho Procesal

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	NINGUNA	Ejercicio de cualquier profesión para la que se requiera haber obtenido el título de licenciatura o grado en Derecho y que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU	Fecha	13/03/2025 15:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU</a>	Página	2/4



4.2			desarrolle en el ámbito procesal y judicial.
	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	NINGUNA	Área de Derecho Procesal

**MOTIVACIÓN:**

En cuanto a los criterios de afinidad a aplicar en la creación de la bolsa de profesores sustitutos interinos del Área de Derecho Procesal serán:

TIPO DE AFINIDAD	
Área de Derecho Procesal	TOTAL AFINIDAD
Con el resto de Áreas jurídicas	SIN AFINIDAD

Se considera como total afinidad cuando existe una coincidencia total con el Área de Conocimiento, en este caso, con el Área de Derecho Procesal.

Este criterio de afinidad se justifica en la medida en que la docencia en Derecho Procesal, labor a realizar por el profesorado sustituto interino, requiere el adecuado manejo del Derecho Procesal. Por ello, sólo se consideran totalmente afines los méritos alegados en Derecho Procesal. Los méritos alegados en otras ramas jurídicas se considerarán no afines.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU	Fecha	13/03/2025 15:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU</a>	Página	3/4



ANEXO II

**CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V:  
“VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”  
Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2025-2026**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL
<b>ÁREA:</b>	DERECHO PROCESAL

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

Criterios aprobados:

1. Ser o haber sido miembro de un Proyecto I+D (nacional, autonómico o de plan propio) cuyo investigador/a responsable sea del Área de Derecho Procesal de una Universidad pública española: Máximo 2 puntos (1 por proyecto).
  2. Ser miembro de grupo de investigación cuyo investigador/a responsable pertenezca al Área de Derecho Procesal de una Universidad pública española, 2 puntos.
  3. Ser alumno/a de un Programa de Doctorado con plan de investigación aprobado y vigente en materia de Derecho Procesal, dirigido por PDI del Área de Derecho Procesal de una Universidad pública española, 2 puntos.
- O, en caso de haber obtenido ya el título de Doctor/A en Derecho con una tesis doctoral bajo la dirección de PDI del Área de Derecho Procesal de una Universidad pública española, se valorarán (máximo 2,0 puntos):
- Estancias posdoctorales en centros de investigación de prestigio (mínimo 3 meses = 1 punto).
  - Ser miembro del comité editorial o del consejo de redacción de alguna revista científico-jurídica indexada (mínimo 1 año: 1 punto).
4. Participación como ponente o comunicante en jornadas o, en general, eventos científicos de total afinidad con la materia y de relevancia reconocida (se valorará la relevancia de la ponencia o comunicación, así como del evento científico), con un máximo de 0,2 puntos por comunicación o ponencia. Máx. 2 puntos.
  5. Participación en actividades organizadas por el Área de Derecho Procesal de una Universidad pública española de carácter científico, divulgación, difusión, transferencia de resultados, etc. y haber sido alumno colaborador (0,2 puntos por actividad). Máx. 1 punto.
  6. Haber realizado actividades de innovación y mejora docente en cualquier Universidad pública española (0,2 puntos por actividad). Máx. 1 punto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU	Fecha	13/03/2025 15:18:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA REMEDIOS REVELLES CARRASCO		
Firmado por	MIGUEL ANGEL ACOSTA SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SXT32HRJJUS4KZQ65GFJAGU</a>	Página	4/4

